Sello quarto, veinte [illegible]
para los años de mil ocho-
cientos noventa y uno.

ARCHIVO MUNICIPAL
ALCALA LA REAL

En la Villa de Jotana, y Sala Capitular de
ella, a Primero dia del mes de Herrero de mil ochocien-
tos Noventa, y uno: Estando el Concejo Justicia y Re-
gimiento della, Como lo tienen de Uso y Costumbre
de Juntarse para tratar, y Conferir las Cosas tocantes
y pertenecientes al Servicio de Dios Nuestro Señor, y Bien y
Pro de esta Dicha Villa y de su Comun: estando Presentes
Dr. Manuel Antonio Ruiz de Cardenas Abogado de los Reales
Consejos Gobernador Justicia Mayor y Capitan a Guerra
de esta Dicha Villa por S. M. Caballeros Capitulares que fueron
y son, que fueron llamados y Juntos en dicho Sitio y Parage
acostumbrados de el Comun de ella. y asi Juntos acordaron lo siguiente
Dijeron entre Si, Dr. Baz. Perez de Tudela,
y Muchos Lopez Tudela, Diputados Nuevamente Electos por
el Comun de esta Villa, y Dn Eduardo Diaz y Molina
Vecino de esta Villa, los cuales dho Señor Gober-
nador Mando fuesen, y Dn Dionisio Nuevo dho Señor y Procurador
de Causas, a Cumplir Bien y Fielmente, sus oficios se
que son Obligados

Estando Se ha Hecho presente por Nos los Escr, la Real Cedula
de Sello y demas Ordenes originales Nuevas de
que para Conteres, la Bajada de los que hasta aqui
se han Usado Estando Nuevos

Y para fee
por Nos los Infrascritos Escr, Se ha hecho presente en
este Ayuntam, la Real Orden Remitido por la Intend,